

SECCIÓN

**13.31**

INSTITUTO ANDALUZ  
DE LA MUJER



## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Mujer, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, es el organismo competente en la coordinación de las Políticas de Igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 8 del Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que *“Corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias actualmente atribuidas a la Secretaría General de Políticas Sociales...”*, las cuales se recogían en el artículo 4.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que disponía que correspondía a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales *“las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres”*. Al respecto, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 5, que *“El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de igualdad (...) sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías”*.

En el ejercicio de sus competencias, el IAM trabaja en las siguientes líneas de actuación: Transversalidad; Violencia de Género; Educación; Empleo; Conciliación y Corresponsabilidad; Salud; Bienestar Social; Participación; Imagen y Medios de Comunicación y Asociacionismo.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS		2017	%
<b>32G</b>	ACC. PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	41.357.288	100
<b>TOTAL</b>		<b>41.357.288</b>	<b>100</b>

  

CAPÍTULOS		2017	%
<b>I</b>	Gastos de Personal	8.887.519	21,5
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.087.130	29,2
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	17.631.482	42,6
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>38.606.131</b>	<b>93,3</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	915.985	2,2
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	1.835.172	4,4
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>2.751.157</b>	<b>6,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>41.357.288</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>41.357.288</b>	<b>100</b>



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

El Programa Presupuestario 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”, es gestionado por el Instituto Andaluz de la Mujer. La finalidad del citado Programa y la de esta Agencia Administrativa es la misma: promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en determinados aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo por tanto, el Programa 32G un carácter integrador del principio de transversalidad en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía.

Estos principios se encuentran desarrollados en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que en su artículo 5, establece que las competencias en materia de Igualdad serán llevadas a cabo a través del Instituto Andaluz de la Mujer. Así, esta Agencia Administrativa es la encargada del desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como de lo que será el II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2016-2020.

Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario, que se exponen a continuación, están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

##### 1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que es necesario adoptar medidas tendentes a erradicar la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres, que incluyan la detección, atención y recuperación de las víctimas.

Para ello, en desarrollo de lo estipulado en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género.

En cuanto a la promoción del Bienestar Social, ésta se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres.

### **Actuaciones:**

#### 1.1. Prevención y sensibilización contra la violencia de género.

En este punto es fundamental la labor realizada por los Centros Provinciales del Instituto de la Mujer en cada una de las provincias andaluzas, a través de la atención especializada que se presta a las mujeres, siendo el principal instrumento de atención, prevención y sensibilización contra la violencia de género, no sólo para las mujeres que acuden a dichos Centros de la Mujer, sino también para el conjunto de la ciudadanía, a través de las actividades que desarrollan, tanto para sensibilizar a toda la sociedad contra la violencia de género, como avanzar en el objetivo de lograr la igualdad real entre mujeres y hombres.

Para que la prevención y sensibilización llegue al total de la ciudadanía, tiene un peso importante la realización de la Campaña del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, en un intento de sensibilizar a la sociedad contra la violencia de género y en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

Otro instrumento específico con el que cuenta el Instituto Andaluz de la Mujer para valorar la efectividad de las medidas adoptadas contra la violencia de género es el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, cuya función es evaluar las medidas destinadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, para dar cobertura a los servicios de información destinados a las mujeres. Estos servicios, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) están radicados en municipios, así como en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc). Desde el IAM se convocan anualmente subvenciones destinadas a gastos de funcionamiento de los mencionados CMIM.

La promoción del bienestar social se articula a través de actuaciones consolidadas en el IAM, dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social, orientadas a la atención a colectivos desfavorecidos en los que las mujeres son especialmente vulnerables, como son las reclusas, prostitutas, mujeres víctimas de trata, madres jóvenes, etc, y que, por circunstancias personales, familiares o socioeconómicas, necesitan de recursos y actuaciones especiales. En este sentido se presta especial atención a las mujeres inmigrantes, pues están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura. Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a estos colectivos.



## 1.2. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género.

El Servicio Integral de Acogida es un pilar básico en la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las víctimas y menores a su cargo. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar. Este Servicio consta de tres niveles de atención: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados. Se complementa con ayudas económicas a las mujeres víctimas para que puedan emprender una nueva vida lejos de los agresores. Estas ayudas se subdividen en dos categorías: ayudas destinadas a las mujeres acogidas en el Servicio de Atención y Acogida que se encuentren en proceso de recuperación psicológica, y ayudas a mujeres víctimas por insuficiencia de recursos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, para lograr su independencia del agresor y contribuir a su recuperación.

El Servicio Integral se complementa con los servicios jurídicos y psicológicos. Se trata de un servicio de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, a través de una atención especializada consistente en: atención psicológica grupal de recuperación del daño causado, apoyo psicológico a mujeres extranjeras, asistencia en el ámbito penal a víctimas de agresiones sexuales, reclamaciones por impago de pensiones de alimentos y/o compensatoria, asistencia jurídica a mujeres inmigrantes y asesoramiento jurídico *online* a través del teléfono 900. De especial relevancia es la atención prestada a las chicas víctimas de violencia de género entre los 16 y 18 años, y el apoyo a menores cuyas madres han sido víctimas de violencia de género con resultado de muerte.

Además, se continuará con actuaciones consolidadas en el IAM, dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social, orientadas a la atención a colectivos desfavorecidos en los que las mujeres son especialmente vulnerables, como son las reclusas, prostitutas, madres jóvenes, etc. y que, por circunstancias personales, familiares o socioeconómicas, necesitan de recursos y actuaciones especiales. En este sentido se presta especial atención a las mujeres inmigrantes, pues están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura. Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a estos colectivos.

## 2. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN.

Medida transversal con la que se pretende implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, incidiendo en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis, y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, consolidado en la actividad del IAM, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza. Asimismo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, respecto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

### **Actuaciones:**

#### 2.1. Unidad de igualdad y género.

La Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer da cobertura a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas. Ofrece servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

#### 2.2. Atención general e información.

Se continuará con actuaciones consolidadas en el IAM, tales como la dotación con fondos documentales del Centro de Documentación María Zambrano, radicado en los Servicios Centrales de esta Agencia Administrativa, el apoyo a proyectos de investigación en materia de género, así como la colaboración en jornadas, congresos, etc. en materia de igualdad, organizados por otras Administraciones y entidades.

Otro de los servicios consolidados en el IAM es el Observatorio de la Publicidad no Sexista, cuya finalidad es analizar, con perspectiva de género, el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias. Este Observatorio además elabora códigos de buenas prácticas para los medios de comunicación y agencias de publicidad, con perspectiva de género, y tramita las quejas ciudadanas sobre contenidos de los medios de comunicación que atentan contra la dignidad de la mujer.

El IAM cuenta con un servicio de atención telefónica, ofrecido en el teléfono 900 200 999, es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días al año. Presta atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, y atiende, asesora e informa sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas.

La página web del IAM se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía, continuándose con su consolidación y mejora, así como con el desarrollo de la administración electrónica, para facilitar la gestión y relación del IAM con otras Administraciones, instituciones y ciudadanía.



### 3. IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN.

Se trata de otro de los objetivos ya consolidados en este Organismo, que busca cimentar las bases para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

#### **Actuaciones:**

#### 3.1. Enseñanza universitaria y no universitaria.

El IAM continuará impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa, profesorado, alumnado y familias, con la finalidad de sensibilizar, formar y proporcionar recursos que hagan posible la educación para la igualdad. Estos programas responden al convencimiento de la necesidad de educar en igualdad desde las edades más tempranas, lo que es la base para la prevención de la violencia de género.

A fin de sensibilizar a la comunidad educativa se desarrollarán las tradicionales Campaña de sensibilización del 8 de Marzo en el ámbito educativo; del 25 de noviembre Contra la Violencia hacia las Mujeres también en el ámbito educativo; del Juego y el Juguete No Sexista y No Violento, así como las campañas que se desarrollarán con motivo del 14 y 28 de febrero, para prevenir la violencia de género en la juventud.

Continuarán desarrollándose los programas formativos sobre coeducación y prevención de la violencia de género, dirigidos a las AMPAS, como parte importante de la comunidad educativa, así como las actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería de Educación, dirigidas tanto al profesorado de los centros de primaria y secundaria como al alumnado de dichos centros.

### 4. IGUALDAD EN EL EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socioeconómico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso de la transversalidad de género como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de empleo.

El empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como de la igualdad de las mujeres en la empresa y de su empleabilidad, la consecución de la igualdad salarial, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, fomentar y reconocer las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de género y promover la corresponsabilidad y la conciliación son las temáticas abordadas en este objetivo.

## **Actuaciones:**

### **4.1. Fomento de la igualdad en el empleo y promoción del espíritu empresarial.**

Se continuarán desarrollando actuaciones para promocionar el empleo y el espíritu empresarial en las mujeres, a través de una colaboración con los Centros Directivos de la Junta de Andalucía con competencias en las materias que nos ocupan. Se desarrollarán iniciativas conjuntas orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias de transversalidad de género en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, formación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía. Para ello, se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos Centros Directivos en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo.

Asimismo, se realizarán estudios que identifiquen nuevas oportunidades para las mujeres andaluzas y guíen el diseño de nuevas actuaciones futuras en materia de empleo y emprendimiento.

### **4.2. Igualdad en las empresas, conciliación y corresponsabilidad.**

La igualdad en las empresas es otra medida que se pretende continuar, incidiendo en un modelo de empresa en el que se posibilite la promoción y el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, mediante el impulso de acciones que fomenten el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad constante de las trabajadoras y empresarias a los nuevos requerimientos del mercado.

Se seguirá ofreciendo un servicio de asesoramiento y capacitación a empresas interesadas en integrar la igualdad de oportunidades como elemento de calidad e innovación en sus procesos. Además, se desarrollarán actuaciones que apoyen la implementación de planes de igualdad de las empresas andaluzas.

En materia de acoso laboral se impulsará, mediante el asesoramiento y la elaboración de materiales, que las empresas adopten protocolos para la detección y eliminación del acoso sexual y por razón de sexo.

Asimismo se propiciarán estudios de análisis de la situación actual en materia de igualdad en las empresas andaluzas, encaminados a visibilizar y conocer las actuaciones que se han implementado, con el objetivo de conocer y publicitar las buenas prácticas en materia de igualdad.

En materia de conciliación hay que destacar que “conciliar” es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido.



## 5. PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA.

Otro de los objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer es la promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma, tal y como se recoge en el artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

### 5.1. Fomento del asociacionismo de mujeres y participación social y cultural.

Una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación ha sido impulsar el movimiento asociativo de mujeres en Andalucía.

A tal fin el IAM desarrolla el programa ASOCIA, con el objetivo de impulsar la participación de las Asociaciones de Mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que estas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. Además, el programa tiene como finalidad configurar la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad a través de las entidades en las que se integran y que las representan. Asimismo se continuará con la formación a distancia a través de la plataforma virtual de formación del IAM, dirigida al tejido asociativo de mujeres en Andalucía, en distintas materias siempre con perspectiva de género.

En esta línea, se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, y se realizarán actuaciones de carácter capacitador y generador de espacios de intercambio.

Se continuarán desarrollando actuaciones ya consolidadas, tales como la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, con motivo del cual se conceden los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.